



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Marcelo Madrid Madariaga**, Delegado del Rodeo Club Malloa, Asociación El Libertador, efectuado los días 25 y 26 de noviembre de 2017, en contra del señor **José Tomás Soto Castro**; y atendido que la conducta denunciada es la contemplada en el artículo 98 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Delegado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **94-2017**.
- 3.- Aplicar al infractor señor José Tomás Soto Castro dos fechas de suspensión de toda actividad deportiva, y
- 4.- Solicitar informe del jurado del rodeo en cuestión respecto al hecho denunciado.



CRISTÓBAL CUADRA COURT

Secretario



JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Presidente

En Santiago, 4 de diciembre de 2017.